



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Acuerdo de Consejo Regional

N° 053-2019-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Marzo del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Marzo del 2019, la Convocatoria N° 003-2019-SO-GRA-CR/CD de fecha 01 de Marzo del 2019, visto y debatido el PEDIDO formulado por la Consejera Regional por la Provincia de Yungay **Cindhay Lenaly Tarazona García**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; y el Inciso a) del Artículo 37° que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, la Consejera Regional por la Provincia de Yungay **Cindhay Lenaly Tarazona García**, en la estación **PEDIDOS**, conforme establece el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, **SOLICITA: Exhortar al Ejecutivo Regional fortalecer a las Agencias Agrarias de las Veinte (20) Provincias con material logístico, asignación de presupuesto, para que los mismos trabajadores puedan llegar a los productores agropecuarios y lo más importante dar prioridad en cuanto a la asistencia técnica a los productores agropecuarios de manera urgente;**

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano*





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 07 de marzo de 2019, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el Pedido formulado por la Consejera Regional por la Provincia de Yungay **Cindhay Lenaly Tarazona García** disponiendo su lectura, produciéndose acto seguido una serie de debates por los Miembros del Consejo Regional de Ancash; consecuentemente, el Consejero Delegado somete a votación la propuesta, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash, fortalecer a las Agencias Agrarias de las Veinte (20) Provincias de la Región Ancash, disponiendo la pronta dotación de material logístico y asignación presupuestal a efectos que el personal de dichas Agencias puedan cumplir con las funciones encomendadas y así llegar directamente a los Productores Agropecuarios, dando prioridad a la asistencia técnica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Jorge Antonio Noriega Cortez
CONSEJERO DELEGADO